

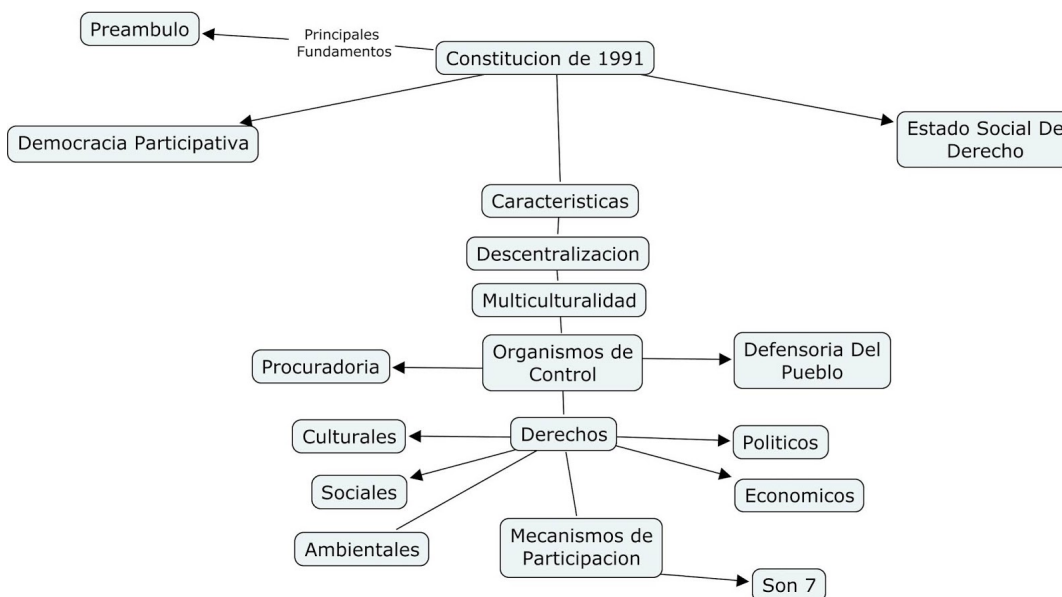
PROPÓSITO:

Que el estudiante conozca La Constitución Política de Colombia y sus reformas constitucionales a partir de su lectura y análisis para aplicarla como organismo garante de sus derechos y de participación democrática.

MOTIVACIÓN:

Estimados estudiantes, en la siguiente guía encontrarán actividades que se van a realizar durante las próximas dos semanas, dentro de la misma van a ubicar los textos o contenidos con el fin de apoyar el desarrollo de la misma y favorecer la comprensión del tema.

A continuación, encontrará un mapa conceptual, el cual va a observar detenidamente:

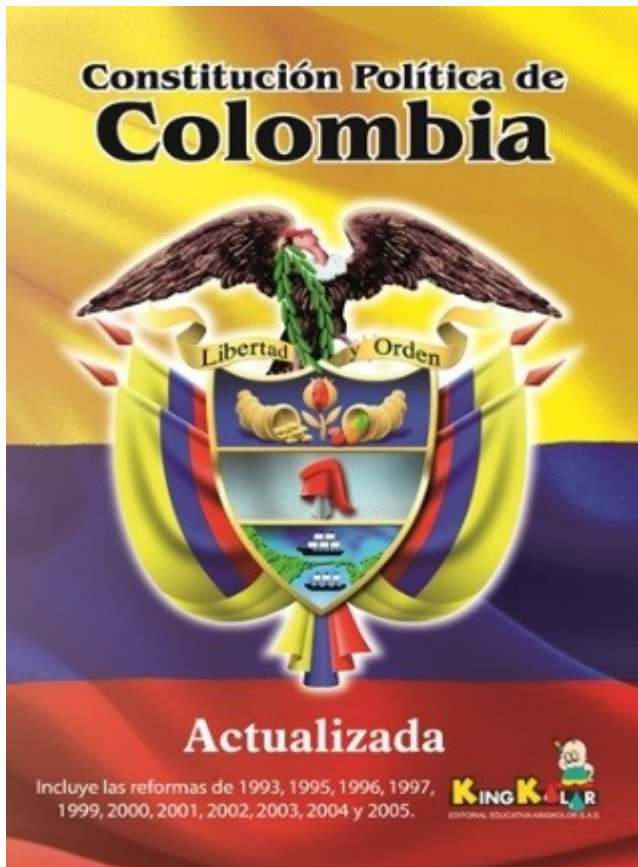


¿Qué mensaje le transmite la imagen ?, ¿De quién se está hablando?, Quiénes lo integran?

¿Qué relación tienen entre sí?

EXPLICACIÓN:

LA CONSTITUCIÓN DE 1991 Y REFORMAS CONSTITUCIONALES / ORGANISMOS GARANTES DE DERECHOS / MECANISMOS POLÍTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991 PREÁMBULO

EL PUEBLO DE COLOMBIA,

En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente: CONSTITUCION POLITICA E COLOMBIA

¿Qué es la Constitución Política?

La constitución política, también llamada Carta magna o Carta Fundamental, es la ley máxima y suprema de un país o estado. En ella se especifican los principales derechos y deberes de sus participantes, y define la estructura y organización del Estado. En Colombia esta constitución se modificó drásticamente por última vez en 1991, luego de durar más de 100 años con la constitución de 1886.

Historia de la Constitución de 1991

La convocatoria para reformar la constitución

En la presidencia de Virgilio Barco se negoció la desmovilización de varios grupos guerrilleros, entre ellos el M-19. Durante el proceso de negociación, el grupo guerrillero exigió continuamente que se convocara a una asamblea constituyente que reformara la constitución para facilitar el nacimiento de partidos políticos diferentes a los tradicionales conservador y liberal. El gobierno no aceptó la propuesta por diversos motivos, entre ellos

que los grandes carteles del narcotráfico querían aprovechar la consulta para hacer una consulta sobre la extradición.

Un grupo estudiantil llamado La séptima papeleta conformado en 1989 por estudiantes de varias universidades públicas y privadas, retomó la idea e impulsó que en las elecciones de marzo de 1990 se incluyera la opción de apoyar u oponerse a la convocatoria de una asamblea nacional constituyente. En aquellas elecciones se debía votar por candidatos al Senado, Cámara de Representantes, Asamblea Departamental, Juntas Administradoras Locales, Concejo Municipal y Alcaldía; así que el voto por la asamblea constituyente sería la séptima papeleta que cada votante depositaría en las urnas.

Aunque no fue oficial, el conteo informal en esas elecciones registró más de 2 millones de papeletas a favor -de 7.6 millones de votantes que acudieron a las urnas y de 13 millones de votantes habilitados-. Ante la importancia de los resultados, la corte suprema avaló una consulta formal en las siguientes elecciones presidenciales del 27 de mayo de 1990. En esa consulta el 86% de los votantes se pronunció a favor.

El 9 de diciembre de 1990, mediante unas elecciones convocadas por el recién posesionado presidente César Gaviria, fueron elegidos los 70 miembros de la asamblea constituyente. Adicionalmente, para darle impulso a las negociaciones de paz con otros grupos guerrilleros, se dio la posibilidad de participación con voz pero sin voto a 4 representantes de estos grupos: 2 del EPL , uno del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y otro del movimiento armado [Quintín Lame](#).

La representación de cada movimiento en la asamblea se muestra en la siguiente tabla:

Partido político	Escaños	% Escaños
Partido Liberal Colombiano (L)	25	35,7%
Alianza Democrática M-19 (AD M-19)	19	27,1%
Movimiento de Salvación Nacional (MSN)	11	15,7%
Partido Social Conservador y conservadores independientes (C)	9	12,8%
Movimiento Unión Cristiana (UC)	2	2,9%
Unión Patriótica (UP)	2	2,9%
Movimientos Indígenas (ONIC y AICO)	2	2,9%

Tabla 1. Miembros con voz y voto por partido político.

La Asamblea Nacional Constituyente

Fotos de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991. Foto: [Fundación Séptima papeleta - Revista Semana](#)

Se instaló el 5 de febrero de 1991. La primera decisión que debió tomar fue la conformación de la mesa directiva. Tres de los movimientos (M-19, Liberal y Movimiento de Salvación Nacional) llegaron a un acuerdo de una presidencia tripartita entre ellos. El líder del Partido Social Conservador Misael Pastrana, ante la exclusión del acuerdo, renunció a la Asamblea. Finalmente, la Asamblea fue presidida por Antonio Navarro Wolf, del M-19; Álvaro Gómez Hurtado, conservador del Movimiento de Salvación Nacional, y Horacio Serpa, del partido Liberal.

Para poder tratar todos los temas en un corto tiempo, la asamblea se organizó a través de 5 comisiones permanentes:

- **Comisión Primera: principios, derechos y reforma constitucional.**
- **Comisión Segunda: autonomía regional.**
- **Comisión Tercera: reformas al Gobierno y al Congreso.**
- **Comisión Cuarta: administración de justicia y Ministerio Público.**
- **Comisión Quinta: temas económicos, sociales y ecológicos.**

El proceso de discusiones duró hasta el 4 de Julio de 1991, cuando todos los Delegatarios Constituyentes firmaron la redacción final de la constitución en una ceremonia llevada a cabo en el salón elíptico del capitolio nacional.

La nueva constitución

La versión final quedó compuesta por 380 artículos definitivos y 60 transitorios. Se organizaron en 14 títulos -uno de ellos de disposiciones transitorias-, y cada título se subdividió en capítulos.

- [Preámbulo](#)
- [Título 1 - De los principios fundamentales](#)
- [Título 2 - De los derechos, las garantías y los deberes](#)
- [Título 3 - De los habitantes y del territorio](#)
- [Título 4 - De la participación democrática y de los partidos políticos](#)
- [Título 5 - De la organización del estado](#)
- [Título 6 - De la rama legislativa](#)
- [Título 7 - De la rama ejecutiva](#)
- [Título 8 - De la rama judicial](#)
- [Título 9 - De las elecciones y de la organización electoral](#)
- [Título 10 - De los organismos de control](#)
- [Título 11 - De la organización territorial](#)
- [Título 12 - Del régimen económico y de la hacienda pública](#)
- [Título 13 - De la reforma de la constitución](#)
- [Disposiciones transitorias](#)

Uno de los aspectos más importantes de la constitución del 91 fue la consagración de los derechos, no sólo fundamentales ([Título 2 Capítulo 2: De los derechos fundamentales](#)) sino también económicos, sociales y colectivos -llamados de tercera generación- ([Título 2 Capítulo 2: De los derechos sociales, económicos y sociales](#), [Título 2 Capítulo 3: De los derechos colectivos y del ambiente](#)). Además, se crearon los mecanismos para protegerlos y asegurarlos, como por ejemplo la tutela y las acciones populares.

Otras novedades de la constitución del 91 son:

- **Se incluyó la libertad de cultos.** El catolicismo dejó de ser la religión oficial del país, permitiéndole a los colombianos profesar sus propias creencias. Con este cambio se modificó también el componente religioso en la educación y los efectos legales del matrimonio. ([Artículo 19](#), [Artículo 42](#))
- **Se fortaleció el respeto por las minorías étnicas con la inclusión de escaños reservados en el Congreso para indígenas y población afro que velara por sus intereses.** ([Artículo 171](#), [Artículo 176](#), [Artículo 246](#))
- **Se avanzó en la equidad de género con la declaración de igualdad de derecho entre el hombre y la mujer, y la garantía de participación en la administración pública.** ([Artículo 40](#), [Artículo 43](#))
- **Se incluyeron nuevos mecanismos de participación democrática además de la**

elección de gobernantes, tales como el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria de mandato. (Título 4 Capítulo 1: De las formas de participación democrática)

- Se definieron los Estados de Excepción, que le permiten al presidente en momentos de emergencia o anormalidad tener facultades extraordinaria para emitir decretos que garanticen el regreso a la normalidad. Los tres tipos existentes son: Guerra Exterior, conmoción interior (que reemplaza al anterior “Estado de Sitio”) y emergencia. (Título 7 Capítulo 6: De los estados de excepción)
- Se creó la Fiscalía General de la Nación con la principal función de recolectar pruebas y acusar. El organismo empezó a operar en 1992 con la entrada en vigencia del sistema penal acusatorio. Antes de la constitución del 91, el mismo juez investigaba, acusaba y juzgaba a los ciudadanos. (Título 8 Capítulo 6: De la fiscalía general de la nación)
- Se creó la Corte Constitucional para velar por la integridad y supremacía de la Constitución, y revisar si las reformas están acordes con ella. Esta función antes se llevaba a cabo en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. También se le asignó la tarea de hacer control sobre los decretos expedidos por el presidente en un estado de excepción. (Título 8 Capítulo 4: De la jurisdicción constitucional)
- Se independizó el Banco de la República para garantizar su autonomía. También se le asignó la función de mantener el poder adquisitivo de la moneda, es decir controlar la inflación, y se eliminó la función de dar créditos al sector privado a menos que sea en los casos especiales ya definidos. (Título 12 Capítulo 6: De la Banca central)
- Se creó la Defensoría del pueblo para garantizar, promover, divulgar, defender y proteger los derechos humanos. (Artículo 282)
- Se retomó la figura del vicepresidente que se había abolido desde 1910. Antes de 1991 se manejaba la figura del Designado con funciones presidenciales, y con la nueva constitución se definió la elección popular de la pareja presidente y Vicepresidente. En la constitución no se definieron funciones específicas para este cargo más allá de reemplazar al presidente en ausencia o inhabilidad. (Título 7 Capítulo 3: Del Vicepresidente)
- Para la elección presidencial se definió la segunda vuelta presidencial si ninguno de los candidatos alcanza la mayoría simple de la mitad más uno de los votos. En ese caso pasarían los dos candidatos con mayor votación de la primera vuelta. (Artículo 190)
- Se amplió la descentralización, continuando con las últimas reformas que se habían hecho a la constitución de 1886, permitiendo la elección popular de alcaldes, gobernadores, asambleas departamentales y concejos en todo el país. Previamente los alcaldes y gobernadores eran elegidos por el presidente. (Artículo 260)
- Se creó la doble nacionalidad al definir que un colombiano no pierde su nacionalidad por adquirir otra extranjera. (Título 3 Capítulo 1: De la nacionalidad)
- Se creó la moción de censura que le permite al congreso en pleno votar para determinar la salida de alguno de los ministros del ejecutivo si considera que ha realizado acciones contrarias a su cargo. (Artículo 135)

EJERCICIOS:

Para poner en práctica el tema visto, los invito a desarrollar las actividades que se proponen a continuación:

Actividad # 1: Observar detenidamente el mapa conceptual que aparece en la motivación y contestar las preguntas que se plantean.

Actividad # 2: Resolver:

- Qué es democracia participativa
- En qué consiste el Estado social de derecho?
- Definir: Descentralización, multiculturalidad
- Cuáles son y en qué consiste los organismos de control del estado
- Cuáles son y en qué consiste los organismos de participación ciudadana
- Explicar los organismos garantes de los derechos humanos

EVALUACIÓN:

Va a reflexionar respecto a cómo se sintió y qué tanto aprendió en el desarrollo de esta guía.



¿Qué aprendió?

¿Qué le gustó?

¿Qué se le dificultó?

BIBLIOGRAFÍA:

Colombia aprende, Wikipedia, videos YouTube. Constitución Política de Colombia